DECRETO No. 04

(3 de enero de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS COSTOS POR LA VENTA DE SERVICIOS MUNICIPALES NO TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA 2022"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 (mod. por la Ley 1551 de 2012), el Acuerdo No. 12 de 2018 y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO

Que son funciones de alcalde municipal, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política: *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo [...] 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; [...]".*

Que en concordancia con lo preceptuado en la disposición constitucional antedicha, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012), precisa como funciones del alcalde municipal: *"a) En relación con el Concejo: 6. Reglamentar los acuerdos municipales. [...] c) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente."*

Que el aumento del salario mínimo legal para el año 2022 fijado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 1724 del 15 de diciembre de 2021 es del diez punto siete por ciento (10.07%).

Que se hace necesario ajustar las tarifas fijadas para el cobro de los costos por la venta de servicios Municipales No Tributarios, teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo legal.

Que el Acuerdo municipal No. 57 de 2013 en su artículo 386 faculta al alcalde municipal para que expida y reglamente el proceso de liquidación y cobro en valores expresados en salarios mínimos o Unidades de Valor Tributario –UVT, de las rentas contractuales para bienes de propiedad del municipio, tasas por servicios, alquileres de maquinaria y equipos, multas, fotocopias, formularios, publicaciones, servicios de planeación, salud, gobierno y otros servicios de la Administración Municipal, así

como para las demás especies que deban regularse y tendientes a la recuperación de gastos en que incurre la Administración.

Los valores que se establezcan deberán atender los precios del mercado, normas policivas, de planeación, seguridad, sanidad y en general a los lineamientos definidos por disposiciones legales que rijan cada una de las materias.

La norma que así se expida, podrá ajustarse periódica o anualmente según las exigencias en los cambios de los costos del servicio.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase para el municipio de Guaduas, Cundinamarca, los siguientes costos por concepto de servicios municipales no tributarios para la vigencia 2022, a saber:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	CERTIFICADOS GENERADOS EN LA DIRECCION ADMINSTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO O SUS OFICINAS A CARGO	$ 9.900
2	CERTIFICADO PLAZA DE MERCADO	$ 23.700
3	FOTOCOPIA	$ 600
4	PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL	$ 23.700
5	CERTIFICADO DE SANA POSESIÓN	$ 23.700
6	HORA DE PERIFONEO	$ 14.300
7	ACTA DE ENTREGA DE RIFA	$ 11.800
8	DECOMISO DE SEMOVIENTES EN LA VÍA	$ 203.190
9	EMBARQUE Y CORRAL BOVINO	$ 1.500
10	EMBARQUE Y CORRAL PORCINO	$ 750
11	ALMOTACEN PESAS Y MEDIDAS	$ 1.950
12	REGISTRO DE MARCA Y QUEMADORAS	$ 23.700
13	ALQUILER PESEBRERA POR MES	$ 30.600
14	RETROEXCAVADORA POR HORA	$ 91.000
15	MOTONIVELADORA POR HORA	$ 121.300
16	VIBROCOMPACTADOR POR HORA	$ 75.900
17	VOLQUETA POR HORA	$ 58.300

18	ALQUILER DE MAQUINARIA AGRICOLA C/ HORA	$ 33.000
19	CERTIFICACIÓN DE ESTRATO	$ 6.100
20	CERTIFICADO USO DE SUELO	$ 31.400
21	CONCEPTO DE REPARACIONES LOCATIVAS	$ 46.600
22	VERIFICACION DE ESTRATO	$ 31.400
23	CERTIFICADO DE RIESGOS	$ 31.400
24	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	$ 6.100
25	ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA	$ 31.400
26	OTROS SERVICIOS DE PLANEACIÓN	$ 46.700

PARÁGRAFO 1. El cobro por concepto de embarque, corral bovino y porcino se causará por cada 24 horas de servicio prestado.

PARÁGRAFO 2. El ítem No. 26 "Otros servicios de planeación" tiene un costo mínimo/base de $46.700.oo, el cual podrá incrementarse según la naturaleza de la actuación administrativa a desplegar, esto es, cuando se requieran servicios adicionales y/o de terceros ajenos a la entidad, para lo cual se expedirá el recibo a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Guaduas, Cundinamarca a los tres (3) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

GERMAN HERRERA GÓMEZ
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Claudia Carvajal León – asistente administrativa		03/01/2022
Revisó	Deissy Algecira Acosta – Secretaria de Hacienda		03/01/2022
Aprobó	Sugey Paola Vahos – secretaria de Gobierno		03/01/2022

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.